



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIONAL PROVINCIAL"

USHUAIA, 24 SEP. 2021

**VISTO:** La Nota N.º 984/2021 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, del 06 de julio de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de treinta (30) hojas móviles, desde el folio cincuenta y uno (51) al folio ochenta (80) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 17104890, denominada: "DPOSS PLUS POR INSPEC. DE OBRA", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 034/2013 donde se rubrica las hojas anteriores de la mencionada cuenta.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y  
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR  
DISPONEN:**

**ARTÍCULO 1º:** Rubricar treinta (30) hojas móviles, desde el folio cincuenta y uno (51) al folio ochenta (80) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 17104890, denominada: “DPOSS PLUS POR INSPEC. DE OBRA”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

**ARTÍCULO 2º:** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

**ARTÍCULO 3º:** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – DPOSS.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP**  
**N.º 26 /2021.**

  
David Ricardo BEHRENS  
AUDITOR FISCAL  
a/c de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Pablo E. GENNARO  
a/c de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia